ORDENANZA Nº 922

VISTO:

La reciente implementación de la Ordenanza Nº 870, y

CONSIDERANDO:

Que citada norma dispone un nuevo ordenamiento de tránsito en calles de la Zona Norte del Municipio;

Que entre los cambios figura la implementación del sentido único SUR-NORTE de la calle Luis Lobo de la Vega en toda su extensión;

Que por esta calle circulan las unidades de la línea 100;

Que se hace necesario normar el nuevo recorrido;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MIDIFICASE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 733, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Ida: Camino del Perú y San Martín, por Camino del Perú, salas y Valdez hasta Juan B. Terán, Perú, Thames, Santo Domingo, Roca, Las Higueritas, Malvinas, Av. Pte. Perón, Camino de la Olla, Barrio Aconquija, por camino de la Reserva hasta CAPS de Horco Molle".

"Vuelta: Desde CAPS de Horco Molle por camino de la Reserva, Bº Aconquija, camino a la Olla, Av. Pte. Perón, Malvinas, Las Higueritas, Roca, Santo Domingo, Moreno, Perú, Juan B. Terán, Salas y Valdez, Camino del Perú hasta Av. Aconquija."

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONESE el traslado del refugio de pasajeros ubicado en la ochava Suroeste de las calles Luis Lobo de la Vega y Perú, a la ochava Noroeste de la citada intersección.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGASE la Ordenanza Nº 818 del 19/03/1997

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.